



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

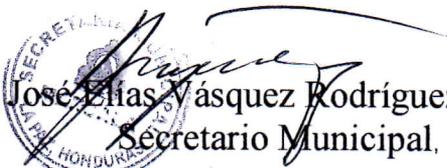
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:3- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 10 de marzo del año 2022, en el Centro Turístico de la Estanzuela, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: referente al informe presentado por el departamento de catastro Municipal y Dirección de policía Municipal. y solicitud presentada por vecinos del Barrio la Tejera de lotes de terrenos propiedad Municipal. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Instruir a la Directora de justicia Municipal, que junto con comisión de Tierras y Departamento de Catastro Municipal. se envíe nota a cada uno de los ciudadanos que solicitan lotes de terreno en el Barrio La Tejera de este término Municipal, que se les deniegan dichas solicitudes en vista que es propiedad Municipal. y deberán de Abstenerse de realizar construcciones y proceder a retirarse voluntariamente de dicho predio.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los once días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. 
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de catastro Municipal
c.c. Auditoria Interna.
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

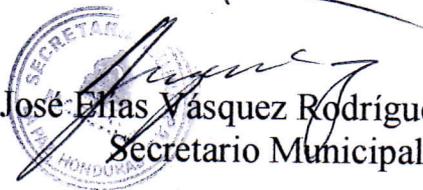
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:3- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 10 de marzo del año 2022, en el Centro Turístico de la Estanzuela, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de celebración de sesión de cabildo abierto por la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE MARCALA. Con el objetivo de definir una ruta de desarrollo en la economía y el comercio de Marcala, y definir las políticas municipales de ordenamiento y protección a la economía local. Firma Wilmer Josué David Secretario CCIMAR. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: Celebrar cabildo abierto participativo el día martes 19 de abril del año 2022. En el edificio de la Casa de La Cultura, a partir de las 9.00 A.M. Con el propósito de definir una ruta de desarrollo en la economía y el comercio del Municipio de Marcala, y definir las políticas municipales, ordenamiento y protección a la economía Local.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los once días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



- c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Desarrollo Comunitario
- c.c. Desarrollo económico local
- c.c. Recursos Humanos.
- c.c. Auditoría Interna.
- c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 , del acta No.:3- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 10 de marzo del año 2022, en el Centro Turístico de la Estanzuela, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la ciudadana. Elsy Mariela Torres Turcios, de derechos laborales ya que laboro en el Triaje de Marcala, como médico general, del 18 de julio 2020 al 17 de septiembre 2021. Y fue despedida de manera verbal mediante mensaje de WhatsApp, sin justificación alguna ni notificación previa, estando embarazada. y el cálculo asciende a L.589,480.17. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE: ANALISAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CIUDADANA: Elsy Mariela Torres Turcios.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los once días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Eliás Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Recursos Humanos
c.c. Auditoria Interna.,
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitudes de ayudas presentadas por lo ciudadanos: Cristino Pérez Chávez Paula Benites Serafín Calix Jose Trinidad Benítez. Personas de escasos recursos económicos, con problemas en su salud , de la tercera edad, y con problemas de discapacidad. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar proporcionar paquete de alimentos de canasta básica en forma semanal, a los ciudadanos Serafín Calix, Cristino Pérez Chávez, Paula Benítez, Jose Trinidad Benítez, efectivo a partir del mes de Marzo a Diciembre 2022- Objeto del gasto todos por La PAZ.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

C.C Desarrollo Comunitario

c.c. auditoría interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de ayuda económica presentada por la ciudadana: Victorina Amaya, persona con problemas de salud (insuficiencia Renal) , y de escasos recursos económicos. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.1,000.00 (mil lempiras exactos), mensual, a la ciudadana: Victorina Amaya, que utilizara para gastos de viaje a para tratamiento de hemodiálisis y es persona de escasos recursos económicos, efectivo a partir del mes de febrero a diciembre 2022. Objeto del gasto Sector Salud.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elias Vásquez/Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

C.C Desarrollo Comunitario

c.c. auditoria interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de ayuda económica presentada por el Comité Hogar Materno, firma Milena Sorto presidenta y Teodolinda Martínez Secretaria. Para funcionamiento del mismo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos), mensual, al comité Hogar Materno, los que serán utilizados para gastos de funcionamiento. Efectivo a partir del mes de febrero 2022, al mes de diciembre 2022 . objeto del gasto. Sector Salud. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

C.C Desarrollo Comunitario

c.c. auditoría interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de ayuda económica presentada por la señora María Ana Márquez Hernandez, para tratamiento de hemodiálisis a su hija Ana Yaquelin Márquez , y son personas de escasos recursos económicos.. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.1,000.00 (mil lempiras exactos) mensual la ciudadana. Maria Ana Márquez Hernandez, los que utilizara para tratamiento de hemodiálisis de su hija Ana Yaqueline Márquez. Efectivo a partir del mes de febrero a diciembre 2022. Objeto del gasto sector salud.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

C.C Desarrollo Comunitario

c.c. auditoría interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de ayuda económica presentada por la ciudadana. Sayra Yamileth Andrés Argueta quien tiene problemas de salud y es persona de escasos recursos económicos. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar la cantidad de L.500.00 (quinientos lempiras exactos), mensual, a la ciudadana. Sayra Yamileth Andrés Argueta. Quien es persona con problemas de salud y de escasos recursos económicos.-efectivo del mes de abril a diciembre 2022. Objeto del gasto sector salud.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

C.C Desarrollo Comunitario

c.c. auditoria interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por patronato y comunidad en general de la comunidad de Cerro Verde de este término Municipal. De ampliación proyecto de electrificación . firman Patrocinio Reyes, Hipólito Lorenzo, Nicolas Lorenzo, Orbelina Sánchez. Y firma de varios vecinos. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Evaluar el costo de la ampliación proyecto de electrificación solicitada por la comunidad de Cerro Verde y asignales presupuesto.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Unidad Técnica Municipal.

c.c. auditoría interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de cambio de nombre y categoría de antojitos Juseissy venta de bebidas alcohólicas, ubicado en el Barrio San Miguel, y se cambia a Jeleissy Bar. Firma Karla Yanira López Reyes. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar cambio de nombre en su permiso de operación del negocio Antojitos Juleissy venta de bebidas alcohólicas a JULEISSY BAR. Propiedad de la ciudadana: Karla Yanira López Reyes, Ubicado en el Barrio San Miguel de este término Municipal.- deberá estar al día con el pago del negocio De Antojitos Juleissy, para que surta efecto el presente acuerdo.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Ehas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Control Tributario

c.c. Departamento de justicia Municipal

c.c. auditoria interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Análisis: solicitud de permiso de operación para venta de cervezas en el Barrio Morazán presentada por la ciudadana: Sandra Yamileth Pérez Argueta.. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . RESUELVE. En vista que esta Corporación Municipal a decidido no otorgar permisos de operación para la venta de bebidas alcohólicas, no autorizar solicitud de permiso de operación para la venta de cervezas presentada por la Ciudadana. Sandra Yamileth Pérez Argueta.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Control Tributario

c.c. Departamento de justicia Municipal

c.c. auditoria interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y **Analizo:** solicitud de traspaso de permiso de operación de venta de cervezas propiedad de la ciudadana: Reina Patricia Serrano Flores, a la ciudadana Yesika Elizabeth García Martínez firma Reina Patricia Serrano Flores. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE. Autorizar traspaso de permiso de operación de negocio de venta de cervezas propiedad de la ciudadana: Reina Patricia Serrano Flores a la Ciudadana: Yesika Elizabeth García Martínez. Debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrios, ley de policía y convivencia social. y demás disposiciones que emanan de esta Municipalidad.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Ehas Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Control Tributario

c.c. Departamento de justicia Municipal

c.c. auditoria interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y **Analizo**: solicitud de permiso de operación para venta de bebidas alcohólicas en el Barrio Concepción presentada por el ciudadano: Isidoro Martínez Domínguez . **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . **RESUELVE**. En vista que esta Corporación Municipal a decidido **no otorgar permisos de operación para la venta de bebidas alcohólicas, no autorizar solicitud de permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas presentada por el ciudadano: Isidoro Martínez Domínguez.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elias Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Control Tributario

c.c. Departamento de justicia Municipal

c.c. auditoria interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7, del acta No.4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por la junta directiva de padres de familia y consejo de maestros del centro de educación básica Jose Cecilio del Valle de la Comunidad de Fátima de este termino Municipal. de materiales para instalación eléctrica de aulas de primaria, aula kínder, bodega, y cocina del centro educativo. firman: Sandra Lazo, Luis Alberto Santos, Pedro Martínez Nicolas, Melvin Exequiel Vásquez, Juan Alberto López, Aylin Antúnez, Dania Yamileth Osorio, Aida Martínez Gamez, Yesica Odilia Argueta. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. RESUELVE. Autorizar la cotización de los materiales y aprobar la compra debiéndose cambiar el proyecto que tienen de Construcción de Módulos de Sanitarios en escuela y centro básico Jose Cecilio del Valle de la comunidad de Fátima. A materiales para la instalación eléctrica de aulas de primaria, aula kínder, bodega y cocina del centro básico Jose Cecilio del Valle de la comunidad de Fátima.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Unidad Técnica Municipal.

c.c. auditoria interna, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, no asistió, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, no asistió, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, no asistió, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, no asistió, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de la Municipalidad, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: resumen de estado de juicio presentado por el Abogado. Walter Iván López Cruz. Sobre demanda presentada contra la Municipalidad de Marcala, por la Ciudadana. Carmela Bautista Chávez. Y sobre La continuidad en la representación de lo contrario que se le notifique a efecto de tener claridad en el accionar de la demanda objeto del informe. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. . RESUELVE. **Notificar al abogado. Walter Iván López Cruz, que no continuara como Asesor legal de esta Corporación Municipal. NOTIFIQUESE.****

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. auditoria interna

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 , del acta No.:4- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 21 de marzo del año 2022, en el SALON DEL Hotel Frisman de este término Municipal, , Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Juan Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, **no asistió**, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, **no asistió**, 4- Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, **no asistió**, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, **no asistió**. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud presentada por el Director del Instituto Polivalente 2I de octubre, de materiales y equipo de bioseguridad para iniciar proceso de clases semiprencenciales. Así como la reparación, pintado de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, oficinas, y el techo que esta obsoleto. Firma Lic. Lester Caled Marcias Guillen..e **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE. Autorizar apoyo con materiales de bioseguridad al Instituto polivalente 2I de Octubre, de este termino Municipal. objeto del gasto fortalecimiento al Instituto Polivalente 2I de Octubre.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y dos días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.

P.M José Elias Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Auditoría Interna.

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 , del acta No.: 3- Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 10 de marzo del año 2022, en el centro Turístico de la Estanzuela de este término Municipal., Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Reinieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de modificación presupuestaria mediante traslado entre objetos del gasto, para dar cumplimiento con compromisos adquiridos en el pago del 50% restante por derechos laborales, preaviso y maternidad a empleados municipales despedidos al 31 de enero 2022. Por un monto de L.1,823,023.68. firma: Lic. Juan Manuel Melgar Hernandez, Alcalde Municipal. Y Carlos Fernando Méndez Pérez, Contabilidad y presupuesto. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y 181 del Reglamento. ACUERDA: autorizar modificación presupuestaria por L.1,823,023.68 (un millón ochocientos veinte y tres mil veinte y tres lempiras con sesenta y ocho centavos), los que serán utilizados en el pago de derechos laborales a empelados despedidos al 31 de enero 2022.

Programa	sub programa	Renglón Presupuestario	Objeto/ de financiamiento	mas	menos
actividades centrales	Alcaldía Municipal	suelos básicos	11100.11.013.01.10.3		250,000.00
		suelos básicos	11100.15.013.01.10.3		26,250.000
	Recursos Humanos	decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3		12,739.58
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3		23,075.69
		décimo tercer mes	11510.15.013.01.10.3		8,166.67



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Sueldos básicos	11100.11.001.01.10.3	50,000.00
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3	28,874.76
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	26,351.31
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3	7,072.90
		Viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3	2,000.00
	CATASTRO MUNICIPAL	Complementos	11600.15.013.01.10.3	19,583.33
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3	23,249.84
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	11,261.35
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3	1,937.49
		complementos	11600.15.013.01.10.3	2,000.00
UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MUNICIPAL.	viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3	4,000.00
		sueldos básicos	11100.11.001.01.10.3	100,000.00
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3	31,784.20
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	30,851.32
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3	11,072.90
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3	1,500.00
	UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTA	complementos	11600.15.013.01.10.3	22,000.00
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	6,591.67
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3	341.67
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3	3,000.00
	PERSONAL DE SERVICIO	Complementos	11600.15.013.01.10.3	8,000.00
		sueldos básicos	11100.11.001.01.10.3	200,000.00
		complementos	11600.15.013.01.10.3	5,073.86
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3	66,011.56
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	22,167.63
Viáticos nacionales		26210.15.013.01.10.3	2,000.00	
Decimocuarto mes		11520.15.013.01.10.3	36,684.65	
DESARROLLO COMUNITARIO	sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3	35,000.00	
	complementos	11600.15.013.01.10.3	6,000.00	
	decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3	8,416.67	
	decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3	2,916.67	
	viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3	1,500.00	



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



UNIDADES SOCIALES MUNICIPALES	OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		35,000.00	
		complementos	11600.15.013.01.10.3		8,000.00	
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3		8,416.67	
		Decimocuarto mes	11520.15.013.01.10.3		2,916.67	
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3		4,000.00	
	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		11,000.00	
		complementos	11600.15.013.01.10.3		7,000.00	
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3		5,268.95	
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3		1,000.00	
	OFICINA DE LA NIÑEZ	complementos	11600.15.013.01.10.3		2,059.09	
		Decimotercer mes	11100.15.013.01.10.3		5,747.16	
		Decimocuarto mes	11510.15.013.01.10.3		821.02	
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3		500.00	
	UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL	UNIDDA TECNICA MUNICIPAL	sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		38,000.00
complementos			11600.15.013.01.10.3		2,494.44	
decimotercer mes			11100.15.013.01.10.3		10,166.67	
decimocuarto mes			11110.15.013.01.10.3		3,166.67	
viáticos nacionales			26210.15.013.01.10.3		2,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS		complementos	11600.15.013.01.10.3		1,073.86	
MERCADO MUNICIPAL		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		23,624.92	
		complementos	11600.15.013.01.10.3		2,738.89	
		Decimotercer mes	11510.15.013.01.10.3		7,394.88	
		Decimocuarto mes	11510.15.013.01.10.3		2,468.74	
		viáticos nacionales	26210.15.013.01.10.3		1,500.00	
		complementos	11600.15.013.01.10.3		4,757.41	
		sueldos básicos	11100.15.013.01.10.3		49,329.48	
TOTALES					1,823,023.68	
				1,823,023.68	1,823,023.68	

La Regidora 8avo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, voto en contra.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

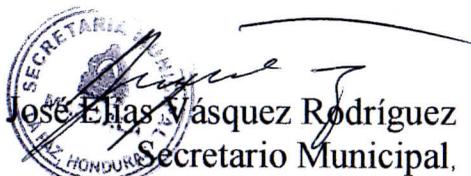
Teléfono: 27645329, 27643975



NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los Once días del mes de marzo del año Dos Mil veinte Y dos.


P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto, c.c. Tesorería Municipal. c.c. Archivo